



San Andrés, dos (2) de diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia	Declarativo Verbal de Servidumbre
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00077-00
Demandante	Vonley William Babb, Oswaldo Ogiste Bob y Gne Carolyn Ogiste Francis
Demandado	Archelaus Forbes Pomares.
Auto Interlocutorio No.	0438

Puesto que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada allegó un memorial <fls. 104 y ss C-01>, mediante el cual pretenden subsanar la demanda, procede este despacho a resolver sobre la admisibilidad de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 25 y 26-7° del C. G. del P., y conforme al certificado Catastral Nacional – avalúo catastral del inmueble sirviente <fl. 28 C-01>, los Jueces Civiles del Circuito son los competentes para conocer de este asunto, en razón de su cuantía.

Ahora bien, del análisis de la demanda se observa que reúne los requisitos de ley exigidos por los artículos 82 y ss., y 376 del C. G. del P., por lo que se procederá a su admisión.

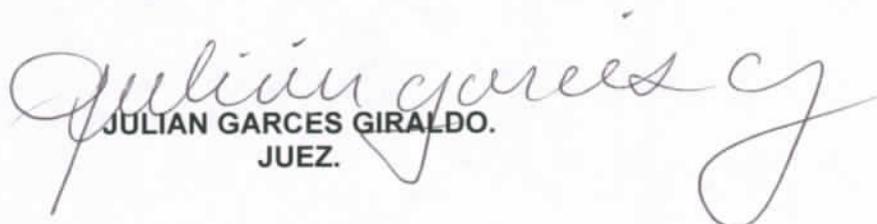
En virtud a lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.-** Admitir a trámite la presente demanda Verbal de Servidumbre.
- 2.-** De ella y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días <Art. 369 del CGP>.
- 3.-** Notifíquesele personalmente al demandado, el presente proveído, en los términos ordenados en los artículos 291 a 292 y 301 del C. G. del P., para lo cual la parte interesada deberá elaborar y remitir las comunicaciones pertinentes, conforme lo disponen los artículos 291 numeral 3° y 292 inciso 3° del C. G. del P.
- 4.** Ordenase el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 450-10235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Oficiese a la ORIP de la localidad

Archívese la copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE.


JULIAN GARCES GIRALDO.
JUEZ.

KRS.



Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El auto anterior se notifica en el Estado No. _____

De fecha _____

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO
Secretaria